



**Comisión Ordinaria de Gobernación y
Puntos Constitucionales**
"2025, Año de la Mujer Indígena"



Ángel Tejedor del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Asunto: Dictamen en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Villahermosa, Tabasco, a 19 de marzo de 2025.

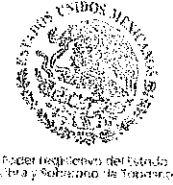
**DIPUTADO MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.**

Quienes integramos la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción X y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, párrafo primero y 58, párrafo segundo, fracción X, inciso n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno de la Legislatura, el presente dictamen en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval,



Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales

“2025, Año de la Mujer Indígena”



integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en los términos siguientes:

Antecedentes

- I.** El día 31 de octubre del año 2024, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno del Congreso del Estado una iniciativa con proyecto de decreto por el que propone reformar el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual se dio a conocer en la sesión ordinaria de ese mismo día.
- II.** Mediante oficio HCE/SAP/0202/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se turnó la citada iniciativa a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, el cual fue entregado a las diputadas y diputados integrantes de dicho Órgano el mismo día.
- III.** Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y diputados que integramos la Comisión dictaminadora, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos que contribuyan a la mejor Administración del Estado.



Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales "2025, Año de la Mujer Indígena"



SEGUNDO. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las Comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

De conformidad con lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, dichas comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultada para conocer y dictaminar sobre la iniciativa citada, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción X y 70 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, párrafo primero y 58, párrafo segundo, fracción X, inciso n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que, del análisis del contenido de la exposición de motivos de la iniciativa, así como del artículo que se propone reformar y los respectivos artículos transitorios de la iniciativa que constituye el objeto del presente dictamen, y después de realizar un estudio de la iniciativa en comento, esta Comisión dictaminadora discrepa con la iniciativa de reforma sujeta a dictamen, por lo que se propone lo siguiente:



**Comisión Ordinaria de Gobernación y
Puntos Constitucionales**
"2025, Año de la Mujer Indígena"



Mediante sesión de fecha quince de febrero de dos mil veinticinco, del Pleno de la LXV Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, aprobó dictamen de reformas a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de simplificación orgánica, dentro de la cual se estipuló la eliminación de los organismos, órganos, unidades administrativas o estructuras que representen duplicidad de funciones, así como su integración en las dependencias de la administración pública centralizada que puedan asumir su competencia, dentro de las cuales se encuentra el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la reforma propuesta carece de relevancia y sustento normativo, al existir la reforma constitucional aducida que elimina a dicho organismo.

QUINTO. Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades otorgadas al Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; se emite y somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Por las consideraciones referidas en el cuerpo del presente dictamen, esta Comisión resuelve que no es procedente adicionar un segundo párrafo, recorriéndose en su orden el siguiente, del artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en los términos propuestos por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Congreso para que lo dé a conocer al Pleno.

SEGUNDO. Se ordena el archivo como asunto concluido.



**Comisión Ordinaria de Gobernación y
Puntos Constitucionales**
"2025, Año de la Mujer Indígena"



**ATENTAMENTE
COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**



**DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.
PRESIDENTA**



**DIP. JORGE SUÁREZ MORENO
SECRETARIO**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO
VOCAL**



**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA
FILIGRANA
INTEGRANTE**



**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA
INTEGRANTE**

**DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE**



**DIP. JOSÉ MEDEL CORDOVA PÉREZ.
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del dictamen en sentido negativo relativo a la iniciativa con proyecto de decreto de reforma al artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.